UOC/MEC N° 1523 /2011

Asunción, 22 de julio de 2011.-

Señor:
Abog. EDUARDO DANIEL DE GÁSPERI, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus Decreto Reglamentario Nº 21909/03, a fin de remitir respuesta a las consulta hecha por la firma, referente al Llamado ***a Licitación Pública Nacional por la Subasta a la Baja Electrónica Nº 33/11 "ADQUISICION DE ASCENSORES".***

Consulta 1: ¿La alimentación eléctrica para los nuevos ascensores deben ser proveído e instalado por el contratista desde que punto a que punto con sus respectivos tableros y llaves termo magnéticas (Sección III, Especificaciones técnicas)? (sic...)

Respuesta: En relación a la Consulta, las aclaraciones están contenidas en las Especificaciones Técnicas. Ítem: suministro de energía (ver transcripción)

"El suministro de energía de la Red de ANDE se realiza en Media Tensión (23.000V) con una acometida subterránea desde la vereda hasta el Puesto de Distribución (PD).
El PD está ubicado en el Subsuelo. A la salida del transformador hay un Tablero de Distribución General (TDG), y desde allí parten dos líneas para alimentar el Tablero General Normal y el Tablero General de Emergencia (TGN y TGE). Las protecciones son del tipo termo magnético, con disyuntores de caja moldeada de 50kA de capacidad de ruptura.
Los ascensores estarán conectados al Tablero General de Emergencia. Desde el cual se instalarán alimentadores para los tableros eléctricos seccionales correspondientes a cada ascensor y a ubicar en las respectivas Salas de Máquinas. El proveedor de los ascensores deberá completar toda la instalación necesaria a partir de estos alimentadores incluyendo los tableros seccionales así como los disyuntores eléctricos necesarios.
Los motores eléctricos mayores a ***5HP*** *deberán llevar compensadores del factor de potencia".*

Consulta 2: ¿Los Equipos desmontados y desinstalados en que sitio o lugar serán depositados por el contratista una vez concluido el desmontaje total (Sección III, Recepción de los trabajos, Desmonte de Ascensor Existente)? (sic...)

Respuesta: *"La Empresa Contratista procederá con el desmonte de los ascensores existentes, la misma deberá tomar las precauciones y emplear todos los métodos de la buena práctica de los trabajos a realizar sin comprometer las instalaciones existentes y del equipo de ascensor propiamente dicho.*

Una vez desmontados los ascensores, serán trasladados al lugar definido por la Fiscalización del MEC". Se aclara que los costos de traslado deberán ser incluidos en la propuesta económica; en cuanto a la distancia, el trasporte, no implica movilidad fuera de la capital.

Lic. Lucia González, Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura

Consulta 3: ¿Cuál es el plazo de entrega de los bienes y su puesta en servicio? (sic...)

Respuesta: Los plazos de entrega y puesta en funcionamiento de este servicio, se encuentran especificados en el Punto 3. Plan de entregas – Sección III.

Considerando que al momento de la adjudicación de la provisión de estos bienes, los edificios referidos en el llamado, estarán en proceso de reparación, deberá preverse la Coordinación de la entrega y puesta en marcha, así como las pruebas y testeos, con la FIZCALIZACION, quien determinará según cronograma físico de las obras el momento del montaje y puesta en marcha del equipo.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. LUCINA GONZALEZ AGUILERA
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones